



Al contestar cite el No. 2024-01-586472

Tipo: Salida Fecha: 25/06/2024 08:32:24 AM
Trámite: 54003 - DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS Y BAJA DE BIENE
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 513 - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Destino: 5201 - ARCHIVO ADMINISTRATIVO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 513-009793

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 513-019553 con radicación 2022-01-829568 a través de la cual se relacionan los bienes muebles de la Superintendencia de Sociedades que se otorgan a título gratuito”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades conferidas por el numeral 44.3.6 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero de 2021 modificada mediante Resolución 100-001882 de 10 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando 520-013350, radicado 2021-01-791572 de 31 de diciembre de 2021 y 520-012133, radicado 2022-01-766794 de 24 de octubre de 2022, se solicitó autorización al Coordinador del Grupo Administrativo para dar de baja bienes muebles de la Superintendencia de Sociedades ubicados en la sede Bogotá D.C. que, por su desgaste, deterioro, obsolescencia o por no ser útiles para la Entidad, son susceptibles de baja definitiva de los inventarios de almacén.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.2.9 del Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos, la Coordinadora del Grupo Administrativo mediante memorando 520-013057 con radicado 2022-01-797172 de 09 de noviembre de 2022, informó a la Dirección Administrativa la existencia de bienes no requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en la sede de Bogotá, indicando que los mismos pueden ser dados de baja de los inventarios aplicando el procedimiento de cesión a título gratuito entre Entidades públicas.

Que, mediante memorando 513-013104 con radicado 2022-01-799763 de 10 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa de la Superintendencia de Sociedades autorizó a la Coordinadora del Grupo Administrativo continuar con el proceso de enajenación a título gratuito entre Entidades públicas de los bienes relacionados en los memorandos antes indicados.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución 513-019553 con radicado 2022-01-829568 de 24 de noviembre de 2022, se ofertaron gratuitamente 204 bienes a otras Entidades públicas, toda vez que éstos no eran requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en la sede de Bogotá.

Que, el acto administrativo se publicó el 25 de noviembre de 2022 en la página web de la Superintendencia de Sociedades <https://www.supersociedades.gov.co/> por un término de 30 días calendario, período dentro del cual las Entidades Públicas interesadas podrían presentar manifestación por los bienes citados.

Que, dentro del término previsto, se recibió una única manifestación de interés por parte de la Alcaldía Municipal de Girardot con NIT 890.680.378-4, en la cual se señaló de manera expresa: *“La necesidad funcional que se pretende satisfacer con estos bienes muebles está directamente relacionada con las funciones de esta entidad, ya que para cumplir con los fines del estado para lo cual fue creada requiere el funcionamiento del Palacio Municipal de Girardot y otras instalaciones con más de 15 dependencias, las cuales en la actualidad tiene escasez y deterioro de muebles, que además no nos ha sido posible renovar la existencia*

de recursos presupuestales, dado que con la crisis económica que atravesamos, se ha antepuesto el gasto público a la adquisición de ellos”

Que, al tratarse de una Entidad cuya naturaleza jurídica es estatal, y habiéndose señalado la necesidad funcional a satisfacer, así como las razones que justifican su solicitud, la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Sociedades mediante Acta 513-004894 de 12 de mayo de 2023, Radicado 2023-01-434750, adjudicó los bienes a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT, Entidad Territorial, identificada con NIT 890.680.378-4, representada legalmente por JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA, en calidad de Alcalde Municipal de Girardot identificado con cédula de ciudadanía número 11.313.483. Así mismo, ordenó iniciar las actuaciones administrativas para la entrega de los bienes a la Entidad estatal, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos de la Superintendencia.

Que, mediante acta del 12 de mayo de 2023, la Directora Administrativa y el Alcalde Municipal de Girardot, acordaron las fechas de entrega material de los bienes, dejando claridad en la cláusula sexta las obligaciones que tiene la Alcaldía Municipal de Girardot, en la enajenación del bien a registro la cual queda sujeta a la formalización del traspaso ante la entidad correspondiente; lo cual deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a suscripción del acta.

Que, dentro de los bienes adjudicados, se tiene un (1) bien mueble sujeto a registro, el cual, si bien fue relacionado en el ítem 90 del artículo primero de la resolución 513-019553, debe ser plenamente identificado para su debida entrega y traspaso, en cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior.

Que teniendo en cuenta las precitadas consideraciones, la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Sociedades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ítem 90 relacionado en el artículo primero de la resolución 513-019553 del 24 de noviembre de 2022, incluyendo el detalle de dicho ítem, quedando de la siguiente manera, respecto de la placa de la motocicleta la cual corresponde a la registrada en el detalle del siguiente cuadro:

ITEM	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR TOTAL (Valor IRF - depreciación - deterioro)
90	028605	MOTOCICLETA UZU KIGS 125 MOTOR 157 FMI - 3 *	<u>Placa: OJO70D</u> Modelo: 2015 Motor: 157FMI-3*B2Y24906* Color: Naranja negro Línea de Vehículo: GS 125 MT 125CC No. Chasis o No. De serie 9FSNF41JOFC166483 Propietario: Superintendencia De Sociedades Nit: 899.999.086-2 Clase de vehículo: Motocicleta	21/07/2014	\$ 1.644.601

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR con las actuaciones administrativas para la entrega del bien a la Entidad estatal, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos de la Superintendencia.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Sociedades <https://www.supersociedades.gov.co/web/nuestra-entidad/bienes-titulo-gratuito>.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA EUGENIA SALINAS GARCIA
Directora Administrativa

TRD:
TRD: Consecutivo de Resoluciones
NIT: 899.999.086
Cod. Dep. 513
Cod. Tram 54003
Proyecto
Luis Enrique Torres

Ana Josefina Lozano Avila
Coordinadora Grupo Administrativo

